



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1-1958

Suscripciones.—Capital, Año, 150 pesetas; fuera de la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no grafittas 3 pesetas línea. Pagos por adelantado.



Año 1962

Sábado 24 de noviembre

Número 268

Delegación de Hacienda

Señalamientos de pagos a las clases pasivas

Dispuesto por la Dirección General del Tesoro Público que el día 1 de diciembre se abra el pago de obligaciones, correspondientes a las Clases Pasivas, Activas, Clero y Religiosas en Clausura, he acordado que dicho pago, por lo que a las Clases Pasivas se refiere, se verifique en la siguiente forma:

Día 1.º.—Jubilados, Montepío Civil y Remuneratorias.

Día 3.—Retirados, letras «A» a «F».

Día 4.—Retirados, letras «G» a «N».

Día 5.—Retirados, letras «O» a «Z».

Día 6.—Montepío Militar.

Día 7.—Todas las nóminas sin distinción.

Nota.—Los pagos se harán efectivos los días señalados de diez a una de la mañana, y exclusivamente conforme al orden que se indica.

Los interesados o sus Apoderados procurarán presentarse al cobro de sus haberes en los días que precisamente están señalados, debiendo advertir que las nóminas se retirarán para su formalización el día 8 después de las horas de Caja y serán baja los perceptores que no se

presenten al cobro en los días señalados.

Burgos, 21 de noviembre de 1962.—El Delegado de Hacienda, T. Gobernado.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado, Juez de Instrucción número uno de Burgos y su demarcación,

Hago saber: Que por auto de esta fecha, dictado en el sumario instruido por este Juzgado con el número 204 de 1962, sobre abandono de familia, se acuerda alzar el de procesamiento de fecha 19 de septiembre último, dictado contra Félix Navarro López, dejando en su consecuencia sin efecto todas y cada una de las requisitorias y órdenes de detención que se cursaron al pronunciarse dicho auto.

En su virtud, se hace saber por medio del presente, que se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, queda sin efecto la requisitoria publicada en dicho «Boletín Oficial» el día 24 de septiembre último, número 217.

Dado en Burgos, a 19 de noviembre de 1962.—El Juez, José Luis Olías Grinda.—El Secretario, ilegible.

Cédula de notificación

El Ilmo. Sr. Magistrado, Juez de Instrucción del número 2 de esta ciudad y su partido, en proveído de hoy, dictado en el sumario que instruye con el número 184 de 1962, por hurto, ha acordado se instruya del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, al padre de la denunciante María Dolores Fernández Ruiz, llamado Fausto Fernández, que al parecer reside en Madrid, pero cuyo domicilio se ignora.

Y para que tal notificación tenga lugar por conducto del «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en Burgos a veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, ilegible.

Miranda de Ebro

Cédula de citación

Por haberlo acordado así el Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido por providencia dictada en el día de hoy, en el sumario número 115-1962, se instruye por imprudencia, se cita por la presente a José Ramón Martínez, de segundo, ignorado, de 13 años de edad, natural de Anzola (Guipúzcoa), residente al parecer en Bilbao, y al representante legal del mismo, cuyas circunstancias se ignoran, a fin de que dentro del término de cinco

días, comparezcan ante este Juzgado para recibir declaración y ser reconocido por el Sr. Médico Forense, el primero de ellos y ofrecerle el procedimiento del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en dicho concepto al segundo de los citados con motivo del accidente sufrido por dicho José Ramón, el 10 de septiembre del corriente año en el km. 308 de la carretera R. N. 1 advirtiéndoles que, caso de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a dichos sujetos expido la presente en Miranda de Ebro, a 20 de noviembre de 1962.—El Secretario judicial, Alfonso Alvarez.

ANUNCIOS OFICIALES

JEFATURA DE MINAS

PALENCIA - BURGOS

Don Francisco Solache Serrano, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe del Distrito Minero,

Hago saber: Que a las diez horas cuarenta y cinco minutos del día 8 de octubre de 1962, se ha presentado en esta Jefatura, instancia suscrita por don Ricardo Pasch Erhardt, vecino de Neguri Guecho (Vizcaya), en solicitud de Permiso de Investigación de 132 pertenencias de mineral de turba, denominado «Marta», situado en el paraje Alto de Zalama, límite de las provincias de Burgos, Santander y Vizcaya, del término de Valle de Mena y Merindad de Montija, de Burgos, Carranza, de Vizcaya y Valle de Soba, de Santander, pertenecientes a los Ayuntamientos de las provincias de Burgos, Vizcaya y Santander, a cuyo expediente ha correspondido los números 3730, 16.010 y s/n v. de dicha provincia.

La designación del terreno solicitado es la siguiente:

Se toma como punto de referencia el pico del vértice geodésico colocado en el Alto de Zalama, en cuyo punto coinciden las tres provincias de Burgos, Santander y Vizcaya. Desde este punto geodésico se miden 300 metros en dirección Sur, desde donde queda establecido el punto de partida; desde el citado punto de partida se miden 1.000 metros en dirección Este, donde queda establecida la primera estaca; desde esta primera estaca, se miden 600 metros al Norte, donde queda establecida la segunda estaca; desde la segunda, se miden 2.200 metros en dirección Oeste, donde queda establecida la tercera estaca; desde esta tercera estaca, se miden 600 metros en dirección Sur, donde queda establecida la cuarta estaca, y de esta, se miden 2.200 metros en dirección Este, hasta el punto de partida quedando así cerrado el perímetro de 132 hectáreas solicitadas.

Igualmente hago saber, que con fecha de hoy esta Jefatura ha declarado admitir definitivamente la solicitud salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, expidiéndose edictos que se fijarán en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Valle de Mena y Merindad de Montija (Burgos), Carranza (Vizcaya) y Valle de Soba (Santander), en el de esta Jefatura, y anuncio que se envía a los «Boletines Oficiales del Estado» y de las provincias de Burgos, Santander y Vizcaya, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique en la forma y plazo improrrogable de treinta días a partir de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946.

Palencia, 13 de noviembre de

1942.—El Ingeniero Jefe, Francisco Solache.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Provisión de plazas vacantes en el Cuerpo de la Policía Municipal

Por Decreto del Ilmo. señor Alcalde-Presidente, fecha 8 de noviembre de los corrientes, se convoca concurso-oposición para proveer catorce plazas de guardias del Cuerpo de la Policía Municipal, con sujeción a las bases que se publican en el «Boletín Oficial» de la provincia, correspondientes al día 17 del mismo mes, las que, en extracto, contienen los siguientes particulares:

Sueldo anual: El que señala el Decreto Ley de 12 de abril de 1957 y aumentos graduales.

Requisitos para concurrir: Ser español, varón y mayor de 21 años, sin exceder de 35, haber servido en activo en los Ejércitos o Institutos de la Guardia Civil, tener buena conducta y carecer de antecedentes penales, no estar incurso en casos de incapacidad o incompatibilidad previstos en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de la función y tener una talla mínima de 1,700 metros. Los obreros fijos del Ayuntamiento y funcionarios de otros servicios municipales, podrán presentarse, de conformidad con el art. 29 de indicado Reglamento.

Se tendrá en cuenta en esta convocatoria los cupos de distribución señalados en la Ley de 17 de julio de 1947.

Presentación de instancias: Durante el plazo de 30 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. En ellas se manifestará por los aspirantes que reúnen las con-

diciones exigidas, sin perjuicio de que los nombrados presenten los documentos que lo acrediten.

Los ejercicios comenzarán una vez transcurridos dos meses desde la publicación de la convocatoria, y se anunciará su comienzo con 15 días de antelación.

Consistirán en escritura al dictado, resolución de dos problemas de las cuatro operaciones de la aritmética y redacción de un parte.

El Tribunal calificará con una puntuación de hasta tres puntos por cada parte de los ejercicios, determinándose la puntuación real dividiéndose la suma de puntos otorgados por cada vocal, por el número de éstos que estén presentes. La apreciación de méritos será discrecional, pudiendo otorgarse hasta un total de nueve puntos.

El nombramiento de los propuestos tendrá carácter provisional durante un plazo de seis meses.

Burgos, 19 de noviembre de 1962. — El Alcalde, Honorato Martín-Cobos Lagüera.

El Excmo. Ayuntamiento, en la sesión plenaria celebrada el día 19 de octubre del año en curso, acordó contratar, mediante subasta pública, el arriendo administrativo, por dos años, de la casa-taberna de Capiscol, con sus enseres y dependencias, como vivienda y bodega, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el Negociado de Subastas de la Secretaría General, donde puede ser examinado durante las horas de oficina de los días hábiles.

El acto de la subasta tendrá lugar a los veintinueve días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, bajo la presidencia del Ilustrísimo Sr. Alcalde o Teniente

de Alcalde en quien delegue y del Sr. Secretario General de la Corporación, que dará fe y autorizará el acta, celebrándose dicho acto a la hora de las doce, en el Salón de Jueces de la Casa Consistorial.

La entrega de proposiciones podrá hacerse en cualquiera de los días hábiles, durante las horas de oficina, a partir de la fecha de publicación del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y hasta las doce horas del día anterior al de la subasta.

Los licitadores deberán constituir en la Depositaria municipal de Fondos, en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, en metálico o en cualquiera de los valores o signos que se determinan en el vigente Reglamento de Contratación Municipal, un depósito provisional por la cantidad de seiscientos pesetas, equivalente al dos por ciento del tipo de licitación, fijado en la cantidad de treinta y cinco mil pesetas por cada año.

En esta subasta, sólo se comprende la ocupación del establecimiento, y la adjudicación del servicio de carácter administrativo, no incluyéndose los arbitrios municipales.

Los licitadores acompañarán a la proposición el documento que acredite la constitución de la garantía provisional y una declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones deberán entregarse en el Negociado de Subastas de la Secretaría municipal, en sobre cerrado y lacrado en el que figurará la inscripción: "Proposición para tomar parte en la subasta de arriendo, por

dos años, de la casa-taberna de Capiscol".

La subasta se celebrará con sujeción a lo establecido en el artículo 34 del vigente Reglamento de Contratación Municipal, siendo adjudicado el remate al mejor postor, a tenor de lo dispuesto en el art. 14 de dicho Reglamento.

El adjudicatario, dentro de los diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva, procederá a constituir la fianza definitiva, equivalente al seis por ciento del tipo de adjudicación.

El pago de la cantidad ofrecida, se hará por trimestres anticipados.

El adjudicatario se obliga a dar cumplimiento a las condiciones que rigen para esta subasta, así como a cuantas disposiciones estén vigentes en materia de contratación municipal, a satisfacer el importe de los anuncios que se inserten, gastos de formalización de contrato, derechos reales y cualquier otra contribución o impuesto, y en general cuantos origine esta subasta o de ella se deriven, sometiéndose en caso de litigio a los Tribunales de Burgos.

Las proposiciones deberán extenderse en papel del Estado de la clase sexta (6 pesetas), e irán reintegradas con un arbitrio municipal del mismo importe y póliza de la Mutualidad, ajustándose al siguiente modelo:

Don....., vecino de....., con domicilio en....., calle de... .., número...., piso...., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número...., correspondiente al día... de..... de 1962, así como de las condiciones fijadas para tomar parte en la subasta, para la adjudicación del arriendo administrativo, por dos años, de la casa-taberna

de Capiscol, las cuales acepta en su totalidad, se compromete a satisfacer por la adjudicación de dicho servicio la cantidad de (en letra y cifra) pesetas céntimos.

Burgos, 20 de noviembre de 1962. — El Alcalde, Honorato Martín-Cobos Lagüera.

Burgos, fecha, firma y rúbrica.

4.384—D-454,20

Ayuntamiento de Aranda de Duero

De conformidad con el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 13 de noviembre de 1962, sobre convocatoria de dos plazas de oficiales técnico-administrativos, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, una a turno libre y otra a turno restringido entre los auxiliares en propiedad de este Ayuntamiento que ingresaron con anterioridad al 8 de noviembre de 1949, por derechos adquiridos en el Reglamento de Régimen interior. Con sujeción al art. 232 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se convoca oposición con arreglo a las siguientes normas:

1.^a Los derechos y deberes serán los determinados en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, Mutualismo Nacional y demás emolumentos que libremente determine el Ayuntamiento.

2.^a Los ejercicios se celebrarán en este Ayuntamiento ante un Tribunal constituido por el Presidente de la Corporación o Concejal en quien delegue, un representante del Profesorado Oficial, un representante de la Dirección General, el Interventor y el Secretario de la Corporación que actuará de Secretario del Tribunal.

3.^a Los solicitantes cursarán las solicitudes dirigidas al señor Alcalde-Presidente, durante el

plazo de treinta días a contar del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

4.^a Cada aspirante consignará en la instancia su domicilio y expresamente hallarse en posesión de las siguientes condiciones generales y particulares.

Condiciones generales.

a) Observar buena conducta.

b) No padecer defecto físico o sanitario y poseer las facultades visual y auditiva y aptitud normal y locomotriz inequívocas.

c) Ser adicto al Movimiento Nacional.

d) Carecer de antecedentes penales.

Condiciones particulares

a) Ser español, mayor de 21 años sin exceder de 45, excepto los comprendidos en el apartado 7.º, del art. 19, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en la fecha de la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia.

b) Estar en posesión del título Bachiller, Maestro, Graduado en Institutos Laborales, Peritaje Mercantil o el de Oficial del Ejército.

5.^a Al presentar las instancias abonarán, en concepto de derechos de oposición, 100 pesetas, que no serán devueltas excepto en el caso de no admisión de la instancia.

6.^a El examen tendrá lugar a los dos meses siguientes de la terminación del plazo de presentación de instancias.

7.^a La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios de conformidad con la Circular de 26 de junio de 1953.

Bases para la oposición a técnico-administrativo de Secretaría (Turno libre)

1.^a—La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios.

2.^a—El primer ejercicio consistirá en desarrollar por escrito un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores, en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

3.^a—El segundo ejercicio comprenderá el desarrollo oral de tres temas sacados a la suerte, uno de cada parte del programa anejo a la convocatoria.

4.^a—El tercer ejercicio comprenderá dos partes:

a) Tramitación o resolución de un expediente administrativo.

b) Redacción de una convocatoria, bando, ordenanza no fiscal, memoria, moción, propuesta o informe.

5.^a—El programa exigido será el mínimo común, según Circular de 24 de junio de 1953, de la Dirección General de Administración Local.

Bases para la oposición a técnico-administrativo de Intervención (Turno restringido)

1.^a—La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios.

2.^a—El primer ejercicio comprenderá tres partes:

a) Resolución de un problema de interés simple o compuesto, vencimiento medio y común, cambio nacional y extranjero, fondos públicos, compañía, conjunta y aligación.

b) Resolución de un problema de préstamo o empréstito, incluso de cálculo de la anualidad y manejo de tablas de logaritmos.

c) Redacción de asientos, por el sistema de partida doble en el Diario, con

sus correspondientes pasajes al Mayor, que deriven de un supuesto de contabilidad mercantil.

3.^a—El segundo ejercicio será oral, dividida en dos partes:

- a) Contestación a un tema del programa de elementos de cálculo mercantil y contabilidad general, anejo a la convocatoria.
- b) Contestación a un tema del programa de Derecho, Régimen Local y Hacienda, anejo a la convocatoria.

4.^a—El tercer ejercicio consistirá en desarrollar una o varias operaciones de contabilidad de las Corporaciones Locales, mediante la redacción de documentos, anotación de las cuentas generales y reseña de los asientos que deben producir en los libros obligatorios.

5.^a—El programa exigido será el mínimo común, según Circular de 24 de junio de 1953, de la Dirección General de Administración Local, con supresión de los temas jurídicos y de régimen local y con ampliación de los financieros siguientes.

1. Divisibilidad máximo común divisor y mínimo común múltiplo, operaciones con fracciones.
2. Razones y proporciones, repartimientos proporcionales, porcentajes, regla de tres.
3. Interés simple y compuesto. Descuentos. Anualidades.
4. Amortización de préstamos y empréstitos públicos.
5. Principios fundamentales de la partida doble, su aplicación a los libros contables. Libros de contabilidad. Libros de inventarios y Balances. Valoración de los elementos de activo y pasivo.

6. Cuentas: clasificación general. Cuentas de Capital, acciones, obligaciones y reservas. Cuenta de pérdidas y ganancias. Cuenta de Caja

7. Balance de comprobación y balance de saldos, balance general; operaciones que comprende.

8. Examen de balances: Situación económica y financiera de una empresa.

9. Contabilidad administrativa. Operaciones y asientos característicos.

8.^a La duración del primer ejercicio será, como máximo, de dos horas; la del segundo ejercicio de treinta minutos y la del tercer ejercicio será de una hora.

Estos tres ejercicios son eliminatorios y no se consideran aptos en cada uno de ellos para pasar al siguiente a los opositores que no obtengan un mínimo de cinco puntos, a cuyo efecto cada miembro del Tribunal podrán otorgar de 0 a 10 puntos por ejercicio, determinándose la calificación por el resultado de dividir el total de puntos por el número de miembros del Tribunal que haya actuado.

Aranda de Duero, 16 de noviembre de 1962.—El Alcalde-Presidente, Luis Mateos.

Ayuntamiento de Quintana del Pidio

Instruido expidiendo se suplemento de crédito, por medio de transferencia, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el art. 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Quintana del Pidio, 14 de no-

viembre de 1962.—El Alcalde, David Sancha.

Ayuntamiento de Rabanera del Pinar

El Ayuntamiento de mi presidencia ha adoptado el acuerdo de llevar a cabo el deslinde del terreno comunal de esta villa en el lugar denominado «Río Lobos» (La Dehesilla), y paralelamente a la carretera Sagunto-Burgos, en su parte Sur, entre ambos puentes (bajeros), colindante con las parcelas números 212, 213, 214, 215, 266 y 291 (esta última inscrita a nombre del Ayuntamiento), polígono 1 del Catastro Parcelario de este Municipio, cuyas operaciones tendrán lugar el día 30 de enero de 1963, empezando a las diez horas.

Lo que se hace público para general conocimiento, cumplimentando, con ello, lo dispuesto en el Reglamento de bienes, artículo 48, apartado 2.

Rabanera del Pinar, 20 de noviembre de 1962.—El Alcalde, Rufino Cebrián de Miguel.

Ayuntamiento de Cobia

Debidamente autorizado este Ayuntamiento por el Excmo. señor Ministro de la Gobernación, dicha Corporación ha acordado proceder con las formalidades legales a la venta de dos inmuebles de la propiedad municipal, sitios en la calle del Pilar, números 1 y 5 (antiguas Escuelas).

El pliego de condiciones redactado al efecto, se halla expuesto al público en la Secretaría, por plazo de ocho días hábiles, durante cuyo lapso de tiempo puede ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes, conforme con lo que dispone el Reglamento de contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Lo que se anuncia para conocimiento y efectos.

Cabia, 19 de noviembre de 1962.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Villalba de Duero

Formado por la Dirección General de Ganadería (Servicio de Vías Pecuarias), el proyecto de clasificación de las Pecuarias de este término municipal, se halla de manifiesto al público dicho proyecto en la Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y los diez días siguientes, pueden ser examinados por todas aquellas personas y Entidades a quienes pueda interesar, así como presentar los documentos y reclamaciones que juzguen oportunas

Villalba de Duero, 20 de noviembre de 1962.—El Alcalde, Sindino Casado.

Ayuntamiento de Redecilla del Camino

La Corporación municipal que presido, ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1963, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación de mencionados presupuestos las reclamaciones que se estimen pertinentes, se hallan expuestos al público dichos documentos en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el artículo 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para inter-

ponerlas, a tenor del art. 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Redecilla del Camino, 10 de noviembre de 1962.—El Alcalde, José Campo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Espinosa de Cervera, Susinos del Páramo, Manciles, Tobar, Iglesiarrubia, Tordueles, Zarzosa de Riopisuerga, Poza de la Sal y los Presidentes de las Juntas vecinales de Villamiel de Muñó y Colina.

Ayuntamiento de Las Hormazas

La Corporación municipal que presido, ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1963, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación de mencionados presupuestos las reclamaciones que se estimen pertinentes, se hallan expuestos al público dichos documentos en

la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el artículo 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas, a tenor del art. 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Las Hormazas, 14 de noviembre de 1962.—El Alcalde, Ricardo Martín.

Ayuntamiento de Acedillo

La Corporación municipal que presido, ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1963, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación de mencionados presupuestos las reclamaciones que se estimen

pertinentes, se hallan expuestos al público dichos documentos en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el artículo 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas, a tenor del art. 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Acedillo, 15 de noviembre de 1962. — El Alcalde, Rufino Martínez.

Ayuntamiento de Trespaderne

Instruido expediente de habilitación de crédito, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad

con el art. 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Trespaderne, 21 de octubre de 1962. — El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Santa María del Campo

Instruido expediente de suplemento de crédito, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el art. 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Santa María del Campo, 2 de noviembre de 1962. — El Alcalde, Enrique Calleja.

Ayuntamiento de Los Balbases

Instruido expediente de suplemento y habilitación de crédito número 2, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el art. 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Los Balbases, 19 de noviembre de 1962. — El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Moradillo de Roa

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo

detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el art. 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Moradillo de Roa, 10 de noviembre de 1962. — El Alcalde, Amando Arroyo.

Ayuntamiento de Junta de Oteo

Instruido expediente de suplemento de crédito, sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, todo ello en cumplimiento del art. 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Junta de Oteo, 16 de noviembre de 1962. — El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Marmellar de Arriba

Instruido expediente de suplemento y habilitación de crédito, sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el art. 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Marmellar de Arriba, 6 noviembre de 1962. — El Alcalde, Federico Santiago.

Ayuntamiento de Pinilla de los Moros

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el art. 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Pinilla de los Moros, 20 de noviembre de 1962.—El Alcalde, Francisco Moral.

Ayuntamiento de Bozoo

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales de presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas a los ejercicios de 1951 a 1958, ambos inclusive, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bozoo, 8 de noviembre de

1962. — El Alcalde-Presidente, (ilegible).

Ayuntamiento de Villarcayo

Formado que ha sido el padrón de la contribución industrial, con sus correspondientes listas cobratorias, así como el padrón del rústica, para el año 1963, quedan expuestos al público, durante el plazo reglamentario, en la Secretaría municipal, durante el cual podrán ser examinados por los contribuyentes interesados y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villarcayo, 16 de noviembre de 1962.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Marmellar de Abajo

Confeccionados por este Ayuntamiento los padrones de arbitrios de la riqueza Rústica y Urbana con sus correspondientes listas cobratorias, cuyos documentos han de surtir efectos para el próximo año de 1963, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante los cuales pueden ser examinados libremente por los contribuyentes incluidos en los mismos y hacer las reclamaciones y observaciones que estimen justas, advirtiendo que, pasado que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Marmellar de Abajo, 13 de noviembre de 1962.—El Alcalde, Lucio Franco.

Ayuntamiento de Condado de Treviño

Confeccionados por este Ayuntamiento los padrones de arbitrios de la riqueza rústica y urbana que han de surtir efectos

para el año de 1963, los citados documentos se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales pueden ser examinados libremente por los contribuyentes interesados en los mismos, advirtiendo que pasado el plazo indicado no se admitirá reclamación alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Treviño, 20 de noviembre de 1962.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Villaldemiro

Habiéndose formado el padrón del arbitrio sobre rústica correspondiente al año 1963, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto, para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Villaldemiro, 12 de noviembre de 1962.—El Alcalde, F. Miguel.

ANUNCIOS PARTICULARES

APODERAMIENTO DE AYUNTAMIENTOS

Eugenio - Jesús Gómez García
Nuevas Oficinas-San Lorenzo, 35-2.º
Apartado 129. — Certificados de
PENALES y del Catastro

SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO

de pastores, de ovejas, dulces
cencejiles, etc., etc.

MUTUALIDAD PROVINCIAL AGRARIA

Espolón, 20.—Burgos

Sábado 24 de noviembre de 1962



Boletín Oficial Extraordinario

de la provincia de Burgos

GOBIERNO CIVIL

SECRETARÍA GENERAL
CIRCULAR

**Suspendiendo convocatoria
de elecciones en las Cámaras
de Comercio de esta Capital,
Miranda de Ebro y Briviesca**

En atención a lo que con esta fecha solicita de mi Autoridad el Sr. Presidente de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de esta Capital, y en representación de las de Miranda de Ebro y Briviesca, y según instrucciones recibidas por aque-

llas Entidades del Ministerio de Comercio sobre aplazamiento de las elecciones que habrían de tener lugar el domingo día 2 del próximo mes de diciembre;

He acordado dejar sin efecto las convocatorias efectuadas por este Gobierno Civil y publicadas en los números del «Boletín Oficial» de la provincia 259 y 261, de los días 14 y 16 del corriente mes.

Lo que hago público para general conocimiento.

Burgos, 23 de noviembre de 1962.—El Gobernador Civil, ELADIO PERLADO CADAVIECO.

